

MARTES, 27 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 246

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2016-11215 *Resolución por la que se adjudican dos becas de Postgraduado en la Dirección General de Juventud y Cooperación al Desarrollo destinadas a la formación, investigación y especialización práctica en materia de cooperación internacional y educación para el desarrollo.*

Visto el expediente tramitado para la concesión de dos becas de Postgraduado en la Dirección General de Juventud y Cooperación al desarrollo destinadas a la formación, investigación y especialización práctica en materia de cooperación internacional y educación para el desarrollo, conforme a lo establecido en la Orden ECD/88/2016, de 26 de julio de, el informe propuesta de resolución del Comité de Valoración de fecha 14-11-2016, la propuesta del director general de Juventud y Cooperación al Desarrollo de fecha 16-11-2016 y el informe fiscal de la Intervención Delegada y de conformidad con la competencia atribuida por el artículo 9.1 de la Ley de 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y la Ley 6/202, de 10 de diciembre de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, esta Consejería

RESUELVE

1.- Adjudicar dos becas de Postgraduado en la Dirección General de Juventud y Cooperación al Desarrollo destinadas a la formación, investigación y especialización práctica en materia de cooperación internacional y educación para el desarrollo a:

Nº de Orden	DNI	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	PUNTUACIÓN PRIMERA FASE	PUNTUACIÓN SEGUNDA FASE	PUNTUACIÓN TOTAL
1	72080810Y	SETIEN	ORTIZ	ELENA	8,545	5,00	13,55
2	72182782L	GONZALEZ	GONZALEZ	ANDREA	6,690	5,00	11,690

MARTES, 27 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 246

2.- Nombrar suplentes a los/las siguientes aspirantes según orden de puntuación:

Nº de Orden	DNI	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	PUNTUACIÓN PRIMERA FASE	PUNTUACIÓN SEGUNDA FASE	PUNTUACIÓN TOTAL
1	70481336H	SENET	ALONSO	CLARA	6,058	5,00	11.058
2	50612773P	JIMENEZ	MANCHADO	INMACULADA	6,402	4,50	10,902
3	72087942P	GOMEZ	MONDINO	M. PILAR	6,536	4,00	10.536
4	12343446J	SANCHEZ	BENITO	CRISTINA	5,000	4,69	9,690
5	52002317F	HIDALGO	LLEDO	RUBEN	6,000	3,63	9,630
6	71443178A	GONZALEZ	CAMINERO	LAURA	4,517	4,75	9,267
7	45928330K	VERA	POVEDA	IVAN	5,396	3,63	9,026

3.- En relación con el resto de solicitantes ha sido notificada, resolución del consejero de Educación, Cultura y Deporte de fecha 27 de octubre de 2016, con los siguientes extremos:

a) INADMITIR por presentación extemporánea de la solicitud.

SOLICITANTE	DNI
Gálvez Martínez, María Dolores	48703658P

MARTES, 27 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 246

b) Conforme al cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiario en base al artículo 3 de la Orden de convocatoria, DENEGAR, las siguientes solicitudes, en base a la motivación que se indica.

Nº Orden	DNI	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Motivo de exclusión
1	72185150H	BLAZQUEZ	SANCHEZ	PAULA	Incumple Art. 3.1 de la Orden ECD88/2016 de 26 de julio. No titulación requerida
2	45117199P	MUÑIZ	AMIGO	CELIA	Incumple Art. 3.1 párrafo segundo de la Orden ECD88/2016 de 26 de julio. Título más de tres años.
3	16595726F	RAMIREZ	VERANO	SUSANA	Incumple Art. 3.1 párrafo segundo de la Orden ECD88/2016 de 26 de julio. Título más de tres años.
4	72085576B	MORO	PALACIOS	ISABEL	Incumple Art. 3.1 párrafo segundo de la Orden ECD88/2016 de 26 de julio. Título más de tres años.
5	33542453N	FERREIRO	GOMEZ	PABLO	Incumple Art. 3.1 de la Orden ECD88/2016 de 26 de julio. No titulación requerida.
6	47397645G	ESCRIBANO	GONZALEZ	CARMEN	Incumple Art. 3.1 de la Orden ECD88/2016 de 26 de julio.
7	13980303Y	SORDO	CASTANEDO	PATRICIA	Incumple Art. 3.1 párrafo segundo de la Orden ECD88/2016 de 26 de julio. Título más de tres años.
8	72173395Q	OLAVARRI	CASADO	ANA	Incumple Art. 3.1 de la Orden ECD88/2016 de 26 de julio. No titulación requerida.
9	71026860P	MARTINEZ	LUELMO	JAIME	Incumple Art. 3.1 de la Orden ECD88/2016 de 26 de julio. No titulación requerida.
10	49942166N	KAMAL	EL ALLALI	MARIAM	Incumple Art. 3.1.d) de la Orden ECD/47/2016 de 24 de mayo.
11	72101030D	GONZALEZ	CABALLERO	CARMEN	Incumple Art. 3.1.d) de la Orden ECD/47/2016 de 24 de mayo.
12	72055118M	GUTIERREZ	MONTERO	SAGRARIO	Incumple Art. 3.1.d) de la Orden ECD/47/2016 de 24 de mayo.
13	72082004G	ALVAREZ	CARRERA	DANIEL	Incumple Art. 3.1.d) de la Orden ECD/47/2016 de 24 de mayo.
14	Y2563798W	VALDELAMAR	LUENGO	ALEJANDRA M	Incumple Art. 3.1.a) de la Orden ECD/47/2016 de 24 de mayo.
15	72034445D	GONZALEZ	ORTIZ	CONSUELO PASTORA	Incumple Art. 3.1 párrafo segundo de la Orden ECD88/2016 de 26 de julio. Título más de tres años.

MARTES, 27 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 246

c) Tener por DESISTIDOS de su petición a los siguientes solicitantes en base a la motivación que se indica.

Nº Orden	DNI	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Motivo
	72175160X	SAIZ	RUIZ	LORENA	Incumple Art. 6.1.a) de la Orden ECD/88/2016 de 26 de julio. No subsanación.
	53735427K	ALBERTO	LLERENA	REBECA	Incumple Art. 6.1.a) de la Orden ECD/88/2016 de 26 de julio. No subsanación.

4.- Disponer un gasto por importe total de 1.670,48 euros (MIL SEISCIENTOS SETENTA euros CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS) de acuerdo con el expediente plurianual nº 2016/ED/39 (2016/2015) aprobado por el Consejero de Educación, Cultura y Deporte de 1 de julio de 2016.

a) 1.600 euros (MIL SEISCIENTOS euros), se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 09.10.143A.483 correspondiente al pago de los becarios, a razón de 800,00 € brutos mensuales, que se abonarán a mes vencido para el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2016 y el 31 de diciembre de 2016 (no podrá incorporarse antes del día 1 de diciembre de 2016).

b) 70,48€ (SETENTA CON CUARENTA Y OCHO euros), que se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 09.10.143A.483 o la que corresponda de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2017, correspondiente a la Cuota Patronal de Seguridad Social del mes de diciembre de 2016.

5.- Liberar crédito por importe de 6.681,92 € (SEIS MILES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN euros CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS) en la aplicación presupuestaria 2016-09.10.143A.483.

6.- En base al artículo 7 de la Orden de convocatoria, la beca comenzará el día en que se produzca la incorporación del titular, que no podrá producirse antes del 1 de diciembre de 2016.

7.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 8 de la convocatoria el pago de la beca se abonará a mes vencido, previo informe del tutor especialista, acreditativo de la asistencia efectiva.

8.- De acuerdo con lo previsto en la convocatoria, se designa tutor de los becarios a doña Elvira Roel Sánchez, jefa de la Oficina de Cooperación al Desarrollo.

Cúmplase la anterior Resolución, trasládese a la Secretaría General de Educación, Cultura y Deporte, la Dirección General de Juventud y Cooperación al Desarrollo, la Intervención General y notifíquese a los interesados.

MARTES, 27 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 246

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación y la Resolución de éste agotará la vía administrativa frente a la cual sólo cabrá interponer recurso contencioso administrativo.

Santander, 30 de noviembre de 2016.
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Ramón Ruiz Ruiz.

2016/11215

CVE-2016-11215